



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 106-2020-DG-HONADOMANI-SB

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDANO
FEDATARIO
Reg. Fecha 25 AGO. 2020

Resolución Directoral

Lima, 24 de julio 2020

VISTA:

La Resolución Directoral Nº 090-2020-DG-HONADOMANI-SB, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país observando el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización control de estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 181-2018-DG-HONADOMANI-SB se reconformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé para el periodo 2018-2020, culminando sus funciones del mismo en el mes de mayo 2020;

Que, frente a la declaración de Estado de Emergencia Sanitaria, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, y ante expansión del virus COVID-19 en el territorio peruano y declaración de pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Salud ha emitido medidas de prevención y control del COVID-19 para su aplicación a nivel nacional;

Que, entre dichas medidas mediante Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA, se dispuso la elaboración del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo" de aplicación para toda entidad pública y privada a nivel nacional, indicándose que, al término de la elaboración de la misma, debía ser remitida al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación;

Que habiéndose dispuesto mediante Decreto Legislativo Nº 1499, en su Artículo 9, que si durante la Emergencia Sanitaria no resultara posible la organización del proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mandato vigente de los representantes de los trabajadores que son parte del Comité de Seguridad o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo se prorroga automáticamente hasta el término de la Emergencia Sanitaria;

Que, siendo así, en estricto cumplimiento de las normas vigentes de alcance nacional para la continuidad de los servicios brindados por el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé como unidad prestadora de servicios de salud, se dispuso mediante Resolución Directoral Nº 090-2020-DG-HONADOMANI-SB de fecha 26 de junio de 2020 la recomposición y continuidad del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HONADOMANI San Bartolomé;





Que, habiéndose observado la falta de motivación del acto administrativo que supone la continuidad de la vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en los considerandos de la Resolución Directoral citada, debiendo la misma referirse a lo resuelto mediante Decreto Legislativo N° 1499; así como el error material en la publicación de la misma, en alcance a lo descrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS el cual en su TÍTULO III De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa CAPÍTULO I Revisión de Oficio Artículo 212, señala que la *"Rectificación de errores 212.1 (...) en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*

Que, así mismo, de acuerdo a lo señalado en la norma precedente, debe adoptarse las formas y modalidades de publicación que corresponda como el acto original, por lo que es necesario publicar el acto administrativo mediante resolución directoral;

Con los visados del Jefe de la Oficina de Personal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de Administración y de la Directora Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-SA-DVMPAS y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2020 hasta la culminación del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno Peruano, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

REPRESENTANTE DE LA PARTE EMPLEADORA	
MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
M.C. Américo Sandoval Lara - Presidente	Ec. Arturo Martín Chávez Núñez
Lic. Norberto Sifuentes Aranda - Secretario	Lic. Carmen Vásquez Nique
M.C. Rocío de las Mercedes León Rodríguez	Lic. Ana María Carbajal Carbajal

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES	
MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Lic. Reyna Elvira Martina Aranda Guillén	Abog. Adolfo Francisco Philippon Chang
M.C. Judith Chávez Pacheco	-
Lic. Víctor Ramón Florián Plasencia	Lic. Carmen Jackeline Maccasi Meza

"

Artículo 2.- Déjese sin efecto, la Resolución Directoral N° 090-2020-DG-HONADOMANI-SB, declarándose nula la misma por los considerandos expuestos.





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 106-2020-DG-HONADOMANI-SB.



Resolución Directoral

Lima, 24 de julio 2020

Artículo 2.- Notificar, la presente resolución a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 3.- Publíquese en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Carlos E. Santillan Ramirez
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General (e)
CMP 19166 RNE 27489

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESR/AS/CCA/NRSA/AMLD
Dirección Gral. (1)
Dirección Adjunta (1)
OEA (1)
Oficina de Personal (9)
OEI (1)
Interesados (11)

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. JAVIER DANIEL FUENTE AVENDANO
FEDATARIO

Reg. N° Fecha **25 AGO. 2020**

PAGINA EN BLANCO



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 090 -2020-DG-HONADOMANI-SB.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. JAVIER DANIEL APOXTE AVENDANO
FEDATARIO
Reg. Fecha 25 AGO. 2020

Resolución Directoral

Lima, 26 de Junio 2020

VISTO:

La Nota Informativa N° 269-2020-OP-HONADOMANI-SB, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y las Actas de las reuniones extraordinarias realizadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, los días 30 de mayo de 2019 y 31 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normatividad sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual está conformado de forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.;

Que, el artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designará a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de Dirección y confianza;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1499, señala la prórroga temporal de la vigencia del mandato de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Resolución Directoral N°181-2018-DG-HONADOMANI-SB, del 09 de agosto de 2018, se reconformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el periodo 2018 hasta mayo 2020, según los fundamentos expuestos en la acotada Resolución;

Que, mediante la Nota Informativa del visto de fecha 08 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", comunica el acuerdo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el término de las funciones del Bach. Adm. Jaime Noe Gamarra Mauricio como miembro titular por la parte Empleador.

Que, mediante el acta de la reunión extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2019, se declara la vacancia de la Lic. Diana Soledad Infante Zapata como miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por falta de aplicación al cumplimiento del Artículo 63° del Decreto Supremo N° 5-2012-TR.



Con la visación del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS, de fecha 07 de mayo de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Recomponer**, a partir de la fecha el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el periodo de junio de 2020 hasta la culminación del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno Peruano, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA	
MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración	Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración
Jefe de la Oficina de Personal	Representante de la Oficina de Personal
Director de la Dirección Adjunta	Representante de la Dirección Adjunta
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
Lic. Reyna Elvira Martina Aranda Guillén	Abod. Adolfo Francisco Philippon Chang
	M.C. Judith Chávez Pacheco De Córdova
Lic. Víctor Ramón Florián Plasencia	Lic. Carmen Jackeline Maccasi Meza

Artículo 2°. - **Dejar sin efecto**, la Resolución Directoral N° 181-2018-DG-HONADOMANI.SB, de fecha 09 de agosto de 2018, y todas las que se opongan a la presente resolución.

Artículo 3°. - **Disponer**, a todas las unidades orgánicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", brinde las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

Artículo 4°. - **Notificar**, la presente Resolución a los interesados y a los estamentos que correspondan.

Artículo 5°. - **Publíquese** en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe, la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



- CESR/ASL/NRSA/CCAYSS
- Dirección General (1)
- Dirección Adjunta (1)
- Of. Ejec. de Administración (1)
- Of. Asesoría Jurídica (1)
- Of. Estadística e Informática (1)
- Of. de Personal (1)
- Interesados (1)
- Archivo (1)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIRO
Director General (e)
CMP 19186 RNE 27389

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. JAVIER DANIEL PONTE AVENDANO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: **25 AGO. 2020**

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
27 AGO. 2020
RECIBI
Hora: 11:00 Firma: [Signature]